



**RESOLUCION No. 126 del 2026
(QUINCE (15) DE MAYO del 2026)**

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL,
COMPRA CONJUNTA"**

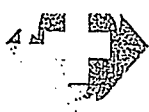
El Gerente de la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté suscribió Convenio Interadministrativo 01-2026 de Compras Conjuntas, con: La E.S.E. HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRES DE CHOCONTA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, E.S.E. HOSPITAL HABACUC CALDERON DE CARMEN DE CARUPA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CHIA, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUACHETA, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GUATAVITA, E.S.E. HOSPITAL PEDRO LEON ALVAREZ DIAZ, E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA, E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE MEDINA, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON, E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO, E.S.E. HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR, E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SAN JUAN DE RIOSECO, E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, E.S.E. HOSPITAL HILARIO LUGO DE SASAIMA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE SESQUILE, E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, E.S.E. DIVINO SALVADOR DE SOPO, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO, E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, E.S.E. HOSPITAL MARCO FELIPE AFANADOR DE TOCAIMA, E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE, E.S.E. HOSPITAL SANTA BARBARA DE VERGARA, E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLET, E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE VIOTA, E.S.E. CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA, E.S.E. CAYETANO MARIA DE ROJAS, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE NIMAIMA, E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO DE SALES, E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, E.S.E. TIMOTEO RIVEROS CUBILLOS, E.S.E. HOSPITAL MERCEDES TELLEZ DE PRADILLA, E.S.E. HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER DE CAJICA, E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Y LA E.S.E. POLICLINICO DE JUNIN CUNDINAMARCA.

Que la Junta directiva de la ESE Hospital El Salvador de Ubaté, autorizo mediante acta Numero 003-2026 Reunión Ordinaria De Junta Directiva al gerente para realizar el proceso de compras conjuntas para **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y/O SEDES DEPENDIENTES.**

Que en cumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 de 2026 DE COLABORACIÓN PARA LAS COMPRAS CONJUNTAS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DE ESTADO E.S.E. DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DE BIENES Y/O SERVICIOS CONFORME A LAS NECESIDADES, FUNCIONES, COBERTURA Y RECURSOS DISPONIBLES DE CADA UNA DE LAS E.S.E. HOSPITALES VINCULADAS AL CONVENIO, y teniendo en cuenta que los



gerentes de las E.S.E., que firmaron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001-2026, previa autorización de sus Juntas Directivas, autorizaron al gerente de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA adelantar el respectivo proceso precontractual, cumpliendo el procedimiento establecido en su estatuto de contratación y demás normas aplicables.

Que en atención y cumplimiento a este convenio, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA realizó el proceso precontractual a través de la modalidad de Convocatoria Pública de acuerdo a su manual de contratación, la cual fue publicada el día Trece (13) de Marzo de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II el cual puede ser consultado en la a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PP.I.46491824&isFromPublicArea=True&isModal=False> y Página Web del Hospital www.hus.org.co, a través de la Convocatoria Pública No. 06 de 2026 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LA S EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE HACEN PARTE DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 01-2026.

Que el día 19 de marzo de 2026 se realizó la adenda modificatoria No. 01, la cual aclaró los indicadores financieros que deben presentar los proponentes en caso de presentarse a un GRUPO o SUBGRUPO bien sean de MEDICAMENTOS o MATERIAL MEDICO QUIRURGICO o en el total de los dos, al momento de presentar sus indicadores financieros deberán tener en cuenta que estos indicadores (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Capital de Trabajo) deberán ser presentados sobre el valor total de la sumatoria de los GRUPOS o SUBGRUPOS a los que se presenten; también modificó el ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR, Sub numeral 1.91.2; el numeral 3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS; y por último el numeral 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Que atendiendo el cronograma dispuesto para el proceso de selección se llevó a cabo la Actividad correspondiente a "Presentación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos", la cual se estableció desde el día 13 de marzo de 2026 hasta el día 19 de marzo de 2026 a las 14:00 horas, recibiendo observaciones dentro de los términos establecidos, a través del correo electrónico contratacion@hus.org.co por las empresas: DEPOSITO DE DROGAS BOYACA, COINTESA S.A.S., VITALIS S.A.C.I., DISTRIBUIDORA INGLESA S.A.S., MEDICOX LTDA., INCOLMETRIC S.A.S., DISCOLMET S.A.S., LIFE SUMINISTROS MEDICOS S.A.S., TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S., ADVANCE CIENTIFIC GROUP, por otra parte presentan observaciones fuera de estos términos (extemporáneas) las empresas ABL PHARMA S.A.S., DISCOLMET S.A.S., COMEDICA S.A.S.

Que el día 25 de marzo de 2026, el Comité de Compras y Contratos se reunió para verificar y consolidar las respuestas a las observaciones presentadas por las firmas observantes al Pliego de Condiciones y sus Anexos, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de Actividades.

Que, en atención al Número de observaciones presentadas por los proponentes, el día 25 de marzo de 2026 se expidió la Adenda No. 2, mediante la cual se modificó el cronograma de actividades, ampliando el plazo para la presentación de las respuestas a dichas observaciones hasta el 31 de marzo de 2026.

Que, teniendo en cuenta que a fecha 31 de marzo de 2026, aun se estaban consolidando las respuestas a las observaciones presentadas, se hizo necesario realizar la adenda



modificatoria No. 3 ampliando el plazo para la presentación de las respuestas a dichas observaciones hasta el 01 de abril de 2026.

Que el día 06 de abril de 2026, se realizó la actividad de Radicación de la Propuesta, Acta de Cierre y Apertura de Sobres, donde se presentaron un total de siete (7) proponentes, dejando constancia que la propuesta presentada por la empresa C Y A S.A.S. identificada con NIT: 860.029.216-0, fue rechazada de plano al no presentar la garantía de seriedad de la oferta

Que posteriormente se enviaron los documentos de los proponentes a las diferentes áreas del Hospital con el fin de realizar las respectivas evaluaciones de los criterios habilitantes.

Que, por lo extenso de la documentación por verificar, se realizó la adenda No. 4 de fecha 16 de abril de 2026, la cual amplió el plazo para la presentación del informe de evaluaciones.

Que teniendo en cuenta que aún no se culmina el resultado total de todas las evaluaciones, se realizó la adenda No. 5 de fecha 24 de abril de 2026, la cual amplió nuevamente el plazo para la presentación del informe de evaluaciones.

Que el día 30 de abril de 2026 se realizó la publicación de las Respuestas a las Observaciones a las Evaluaciones.

Se publica Adenda No. 06 de fecha 04 de mayo de 2026, mediante la cual se aclara la fecha de publicación de la lista de proveedores.

Que el día 04 de mayo de 2026 se realizó la publicación de lista de proveedores definitiva, la cual fue publicada en la página del SECOP 2 y la página Web del Hospital, dando así cumplimiento a lo estipulado en el Pliego de Condiciones en su Numeral 4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS.

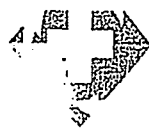
Que el Comité de Compras y Contratos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, después de realizar los análisis pertinentes respecto de los consolidados de evaluaciones Jurídica, Financiera, Técnica, Técnica-Ambiental, de Experiencia, Verificación de Documentos Generales y Factores de Ponderación, recomendó a esta Gerencia, una vez verificado el cumplimiento de requisitos habilitantes y ponderantes establecidos en el Pliego de Condiciones, la adjudicación de la Convocatoria Pública No. 06 de 2026 con las empresas DISCOLMETS S.A.S.; MEDICOX LTDA.; UNION TEMPORAL HOSPITALES CUNDINAMARCA (JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. --- AYGPHERMA S.A.S.) Y RAFAEL ANTONIO SALAMANCA.

Con base en el comité de compras y contratos de la E.S.E. Hospital El Salvador de Ubaté se determinaron los valores a contratar teniendo en cuenta los precios, la calidad y las tecnologías en salud manejadas a nivel institucional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar los contratos para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (2 contratos) Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO (04 contratos) PARA LA E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y/O SEDES DEPENDIENTES de la siguiente manera:



1. A la empresa **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA Y/O DEPOSITO DE DROGAS BOYACA**, identificada con Nit. 17.068.260-3 por el valor de Setecientos cuarenta y siete millones trescientos diez mil seiscientos veinte pesos m/cte. (\$747.310.620).

MEDICAMENTOS:

- Por un valor de Trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos veintisiete pesos m/cte. (\$365.654.627) M/CTE IVA INCLUIDO

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

- Por un valor de Trescientos ochenta y un millones seiscientos cincuenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos m/cte. (\$381.655.993)
- M/CTE IVA INCLUIDO

2. A la empresa **DISCOLMETS S.A.S** identificada con Nit. 828.002.423-5 por el valor de Setecientos veinte millones ochocientos trece mil ochocientos veintiséis pesos m/cte. (\$720.813.826)

MEDICAMENTOS:

- Por un valor de Cuatrocientos cuarenta y tres millones trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y tres pesos m/cte. (\$443.373.693) M/CTE IVA INCLUIDO

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

- Por un valor de Doscientos setenta y siete millones cuatrocientos cuarenta mil ciento treinta y tres pesos m/cte. (\$277.440.133) M/CTE IVA INCLUIDO

3. A la empresa **MEDICOX LTDA** identificada con Nit. 900.245.364-2 por el valor de Ciento ochenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$186.267.742) IVA INCLUIDO.

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

- Por un valor de Ciento ochenta y seis millones doscientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos m/cte. (\$186.267.742) IVA INCLUIDO

4. A la empresa **Unión temporal Hospitales Cundinamarca** la cual está conformada por las empresas (JEZA SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT: 901048992-7 - AYGPHARMA S.A.S. NIT: 900.080.835-1) por el valor de Treinta y cuatro millones cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos m/cte. (\$34.045.596) IVA INCLUIDO.

MATERIAL MEDICO QUIRURGICO

- Por un valor de Treinta y cuatro millones cuarenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos m/cte. (\$34.045.596) IVA INCLUIDO.

ARTICULO SEGUNDO: DECLÁRENSE desiertos parcialmente los componentes correspondientes a medicamentos y material médico quirúrgico, debido a que los proponentes que presentaron oferta no cumplieron con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos o no se presentaron ofertas para algunos de los requerimientos efectuados.



En consecuencia, procédase a la liberación de los recursos no comprometidos por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$146.562.216)**, distribuidos así:

Medicamentos: Veinticinco millones novecientos setenta y un mil seiscientos setenta y nueve pesos m/cte. (\$25.971.679).

Material médico quirúrgico: Ciento veinte millones quinientos noventa mil quinientos treinta y siete pesos m/cte. (\$120.590.537)."

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese El presente acto administrativo a los correos electrónicos consignados en el Registro Único Tributario (RUT) a las empresas mencionadas anteriormente.

Dada en Ubaté, a los quince (15) días del mes de mayo del 2026.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ALFREDO NIÑO BENITEZ
Gerente

E.S.E. HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE

Proyectado por: Erika Yohanna Pinilla Cañón – Asesora Jurídica Contratación.

Revisado por: Sandra Jannethe Rodríguez Martínez – Subgerente Administrativa

Revisado por: Vily Alejandro Huerfano Huertas – Subgerente Científico

Revisado por: Olga Janneth Molano Gavilán- Subgerente Comunitario

Revisado por: Fernando Toro Bernal – Químico Farmacéutico